



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 296/2009
á, 31 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 911/2009 de fecha 07 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 10 de julio de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para su conocimiento y consideración del plenario del Concejo Municipal la "ADENDA N° 21 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN "EBENEZER" - SANTA CRUZ (F.R.A.D.E.S.)", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal en el marco de la Ley N° 2028 de Municipalidades conferidas por la Constitución Política del Estado y demás normas afines en vigencia, se evidencia que en fecha 10 de octubre de 2008, el Gobierno Municipal suscribe un Convenio Marco de Cooperación con la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadiccción "EBENEZER" – Santa Cruz (F.R.A.D.E.S.), Convenio que a la fecha se encuentra aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 468/2008 de fecha 18 de diciembre de 2008.

Que, el referido Convenio Marco de Cooperación, tenía como objetivo en su Cláusula Tercera, poner en funcionamiento el Proyecto de Prevención y Lucha Contra el Uso Indebido de Drogas y Alcohol, a través de la ejecución de todas sus fases, las cuales son:

- a) Casa Municipal de Acogida Transitoria (Hombres, Mujeres y Niños/as)
- b) Centro Municipal de Rehabilitación para Hombres.
- c) Centro Municipal de Rehabilitación para Mujeres.
- d) Centro Municipal de Rehabilitación para Niños/as.
- e) Casa Municipal de Reintegración (Hombres, Mujeres y Niños/as)
- f) Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Que, ya se concluyó con la Primera Fase "a" "Casa Municipal de Acogida Transitoria (Hombres, Mujeres y Niños/as)", para el cual el Gobierno Municipal aportó con recursos económicos con un importe de Bs.- 623.351,00 (Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Uno 00/100 Bolivianos), para el cumplimiento del mismo.

Que, en este sentido a efecto de que se lleve a cabo la Segunda Fase "b" "Centro Municipal de Rehabilitación para Hombres", mediante C.I. N° 313/2009 D.G.A.G. OMDH, la Directora de Género y Asuntos Generacionales, remite a la Secretaria de Asuntos Jurídicos el Proyecto de Adenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Gobierno Municipal y la Fundación para la Rehabilitación de Personas con Problemas de Alcoholismo y Drogadiccción "EBENEZER"- Santa Cruz (F.R.A.D.E.S.), la misma que establece en su Cláusula Sexta, que el Gobierno Municipal se compromete a otorgar recursos económicos para el cumplimiento de la Segunda Fase.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 0003532009, Preventivo 00405, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Participación Popular), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 013, Obj. Gasto 716 (Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), por el importe de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 24 de junio 2009.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, se establece que la Adenda a suscribirse, se enmarca dentro de las competencias del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2009, dicta lo siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "ADENDA N° 21/2009 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y DROGADICCIÓN "EBENEZER" - SANTA CRUZ (F.R.A.D.E.S.)", el mismo que tiene como objetivo llevar a cabo la segunda fase "b" del Proyecto de Prevención y Lucha contra el Uso Indevido de Drogas y Alcohol, denominada "Centro Municipal de Rehabilitación para Hombres", estableciendo obligaciones y responsabilidades para las partes intervinientes a efectos de cumplir a cabalidad la presente fase.

Artículo Segundo.- El Gobierno Municipal otorgará a la Fundación "EBENEZER", recursos económicos presupuestados en el POA 2009 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, por el importe de Bs.- 800.000,00 (Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos), destinados a la implementación de la Segunda Fase del Proyecto, denominado Centro Municipal de Rehabilitación para Hombres en la presente gestión.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE